

ORDENANZA N° 3.359

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda procederá a ejecutar la obra de construcción de dos baños en Plaza Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, serán incluidos en el Plan de Obras Públicas correspondientes al presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal Nicolás MOLINA).-

g.d.